



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 359/2.015.-

Cayastá, 3 de agosto de 2015.-

VISTO:

La ley 9286 que establece el estatuto y escalafón del personal de municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, y la ley Orgánica de Comunas número 2439 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un responsable de taller comunal, correspondiendo el cargo de incluido en agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Subjefe de División, categoría 18.

Que según los establece el capítulo XIII, del estatuto del personal de municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, anexo II de la ley 9286, se debe proceder a realizar el concurso interno para cubrir dicho puesto.

Que, se debe establecer un procedimiento de selección por concurso interno que incluya la evaluación de los antecedentes y las pruebas de los postulantes, que respete criterios uniformes de corrección, y concluya con una entrevista personal que demuestre al Comité Evaluador las reales aptitudes de los postulantes.

Que, para llevar a cabo las evaluaciones y brindar transparencia al procedimiento, se debe conformar dicho Comité Evaluador con participación de sectores inmediatamente involucrados en la problemática. Para el fin previsto se estima correspondiente que se conforme dicho cuerpo con la participación del Secretario de Producción Técnico mecánico Richard Walter, Secretario de Servicios Públicos y Obras Publicas, un representante del área competente de la Dirección Provincial de Vialidad y un representante del Sindicato. Del mismo modo, se establece que dichos miembros tengan la obligación de fundamentar sus decisiones dando certeza, seguridad y transparencia al procedimiento de selección.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Artículo 1º: Llamase a concurso interno para designación de un responsable de taller comunal, correspondiendo el cargo incluido en agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Subjefe de División, categoría 18.

Artículo 2º: Constitúyase el Comité Evaluador con participación del Secretario de Producción Técnico mecánico Richard Walter, el Secretario de Servicios Públicos y Obras Publicas Sr. Edgardo Berli, un representante del área competente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Orlando Roberto Hernán, y un representante del Sindicato Sr. Hector Lartiga.-

Artículo 3º: La modalidad, forma y plazos del llamado a concurso indicado en el artículo 1º se realizara conforme al anexo III que forma parte de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

Maria Verónica Devia
Maria Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga
Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.255.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Carlos Alberto Hernández
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
D.N.I. 10.987.362
2º VOCAL
COMUNA DE CAYASTA



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ANEXO I

PUNTO 1º: Llámese a concurso Interno para cubrir un cargo incluido en agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Subjefe de División, categoría 18 de esta Comuna, adoptándose el procedimiento que seguidamente se establece.

Artículo 2º: El Presidente Comunal designará para el cargo establecido en el artículo 1º a aquella persona que fuese evaluada y seleccionada conforme el sistema de concurso Interno dispuesto en el presente.-

Artículo 3º: La evaluación de los postulantes será llevada a cabo por un Comité Evaluador que actuará como órgano asesor del Presidente Comunal. El Comité Evaluador estará integrado por cuatro miembros: a) Un Presidente; b) Un Funcionario de la Comuna de Cayastá; c) Un representante del Sindicato; d) Un representante de vialidad. El cargo de Presidente será ejercido por el Secretario de Servicios Públicos y Obras Publicas de la Comuna Sr. Edgardo Berli o quien el Presidente Comunal designe en su reemplazo.-

Art. 4º: A los fines de cubrir el cargo previsto en el artículo 1, se llamará a inscripción de los postulantes.-

El llamado a inscripción deberá publicarse mediante carteles que deberán fijarse en los edificios comunales u otros edificios Internos y en la página web de la comuna www.cayasta.gov.ar .-

Art. 5º: La inscripción se abrirá por un plazo mínimo de cinco (5) días. La publicación referida en el artículo 4 deberá contener: a) Individualización precisa del cargo sometido a concurso; b) lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes; c) fecha y horario de inicio y finalización de la recepción de solicitudes. La solicitud de inscripción deberá presentarse en soporte papel.-

Art. 6º: La solicitud de inscripción deberá contener la indicación de los datos que se enumeran a continuación y adjuntarse a ella las constancias que se detallan:

1. Datos personales y familiares: a) Nombres y apellidos completos del postulante; b) Domicilio, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, en los que acepta expresamente la validez de las notificaciones que el Comité Evaluador le curse; c) Lugar y fecha de nacimiento; d) Tipo y número de documento de



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



identidad; e) Estado civil; f) Certificado de vecindad y fotocopia certificada del documento de identidad

2. Antecedentes: a) Formación Académica: Solo se consignarán los estudios que el interesado pueda comprobar con la certificación pertinente; b) Funciones desempeñadas en la administración pública comunal. Se indicará el término y el carácter titular, suplente, interino, subrogante, prestación de servicios o contratado

Art. 7º: Se aprueba el formulario de inscripción incluido como anexo II de la presente.

Art. 8º: Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud o irregularidad grave o maliciosa que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del postulante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la reglamentación del llamado a concurso, lo que así declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.-

Art. 9: El Comité Evaluador no dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que, a la fecha de cierre del plazo establecido, no cumplan con los recaudos exigidos en la normativa vigente para el cargo que concursa. El Comité Evaluador tampoco dará curso a las inscripciones de postulantes que en ese momento: a) tuviesen condena penal firme por delito doloso, salvo que hubiere transcurrido el doble del plazo de la condena; b) se encontrasen inhabilitados para ejercer cargos Internos; c) hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados; d) hubiesen sido cesanteados o exonerados de un empleo Interno.-

Art. 10º: 1. Los miembros del Comité Evaluador podrán ser recusados conforme a las causales previstas en el artículo diez (10) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. 2. Los miembros comprendidos en las causales enunciadas deberán excusarse. 3. No procederá la recusación sin mención de causa. 4. La recusación podrá plantearse por el postulante interesado dentro de los tres (3) días contados desde el vencimiento del plazo de inscripción del concurso respectivo. 4. En idéntico plazo deberá comunicarse la excusación. 5. El planteo será resuelto por el Comité evaluador dentro de los diez (10) días de efectuada la presentación. 6. La resolución será irrecurrible.-



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Art. 11º: El procedimiento de selección será Interno y garantizará la transparencia y celeridad del proceso. Constará de tres etapas: a) Evaluación de Antecedentes; b) Evaluación de Oposición; y, c) Entrevista Personal.-

Cada etapa se supera con sesenta (60) puntos.

Art. 12º: Los antecedentes de los aspirantes serán calificados por los miembros del Comité evaluador, teniendo en cuenta sus antecedentes profesionales, académicos y laborales, debidamente acreditados. La calificación será numérica del 0 al 100.-

Art. 13º: El concurso de Oposición se realizará con posterioridad a la evaluación de los antecedentes y se aprobará con el sesenta por ciento (60%).-

La modalidad de la oposición será escrita y / u oral. El concursante que no concurra a la prueba de oposición quedará automáticamente excluido del concurso.-

Art. 14º: Concluidas las etapas de evaluación de antecedentes y oposición se convocará a los postulantes que hayan superado la etapa anterior a una entrevista personal. El concursante que no concurra a la entrevista personal quedará automáticamente excluido del concurso.-

Art. 15º: En la entrevista personal se tendrá en cuenta a los fines de la evaluación: a) la motivación y vocación para el cargo; b) capacidad de gestión y proposición de un plan de trabajo para el desempeño de la función concursada; c) Condiciones personales para asumir responsabilidades y resolverlas adecuadamente; d) valores éticos, vocación democrática y respeto por los derechos humanos; e) compromiso con el Estado de Derecho; f) cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del aspirante.-

Art. 16º: Conclusiones: Finalizada la entrevista el Comité Evaluador confeccionará un informe que deberá contener los puntajes definitivos de los postulantes y el orden de mérito de los mismos. El informe expondrá los fundamentos de la decisión adoptada. De dicho informe se correrá vista a los concursantes, quienes podrán impugnarlo dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Las impugnaciones sólo podrán basarse en vicios de ilegitimidad y serán resueltas por el propio Comité Evaluador. La resolución será irrecurrible y no se admitirán cuestionamientos referidos al mérito y a las calificaciones otorgadas.-



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Art. 17º: Los postulantes que hubiesen recibido los primeros lugares en el orden de mérito confeccionado conforme lo dispuesto en el artículo 16, integrarán la lista que el Comité Evaluador elevará al Presidente Comunal. Los nombres de los postulantes que hubieran obtenido un mínimo de 70 puntos serán publicados durante tres (3) días: mediante carteles que deberán fijarse en los edificios comunales u otros edificios Internos.-

Art. 18º: Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17, el Comité Evaluador elevará al Presidente Comunal la lista para la cobertura del cargo concursado, quien designará al de mayor puntaje según el orden de mérito.-

Art. 19º: Apruébese el perfil de puesto y valoración de antecedentes, oposición y entrevista personal incluido como anexo III de la presente.

Art. 20º: Todos los plazos establecidos en este reglamento, salvo disposición en contrario, se contarán por días hábiles administrativos.-

Art. 21º: El concurso previsto en las normas precedentes deberán realizarse dentro de la Sede de la Comuna.-

Art. 22º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Anexo II.

Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda "Concurso Publico", seguido de la identificación del puesto a concursar , apellido y nombre y N° de DNI del postulante, sede administrativa comunal, en las fechas y horarios establecidos.

Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae.

Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

El postulante declara conocer la Ordenanza convocante al presente Proceso de Selección y acepta los términos de la misma

Cargo para el que se postula	

Datos Personales

Apellido	
Nombres	
Tipo y numero de Documento	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
Teléfono particular	
Correo electrónico	

Estudios

Título Obtenido	Institución	Fecha



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Conocimientos Informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

--

Cursos (detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo que postula)

Nombre	Institución	Duración	fecha

Trayectoria Laboral

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el **Sector Interno Comunal**, relacionados con el puesto concursado.

Ingreso	Egreso	Institución/área	Puesto	Tareas desarrolladas



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el **Sector Privado** relacionados con el puesto concursado

Ingreso	Egreso	Institución/área	Puesto	Tareas desarrolladas

IMPORTANTE: NO SE CONSIDERARAN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.

FECHA:

_____ Firma y Aclaración



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Anexo III.

Jurisdicción: Comuna de Cayastá

Puesto a cubrir: Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Subjefe de División, categoría 18.

Número de puestos a cubrir: Uno (1)

Lugar: Juan de Garay s/n- Comuna de Cayastá

Horario de Trabajo: según reglamentación vigente

Perfil del Puesto

MISIÓN DEL PUESTO:

- Supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de Ejecución destinado a su división.-
- Reparación y/o conservación de bienes, maquinas y equipos pesados.
- Manejo de máquinas y equipos pesados.

Perfil Pretendido:

1 - Formación Académica:

Título Secundario

2- Tener aprobado curso de capacitación relacionado con el puesto a cubrir (**excluyente**)

3 - Experiencia:

Experiencia mínima de tres años en puesto similar en la administración pública o privada (**excluyente**)

3 - Formación Particular:

Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Comunal

- Ley 2439 (orgánica de Comunas)
- Ley N° 9286 –Estatuto y escalafón del Personal de municipalidades y comunas de la provincia de santa fe
- LEY PROVINCIAL 9.256 . Regímenes de Licencias Justificaciones y franquicias.
- LEY PROVINCIAL 9.290 de asignaciones familiares.
- Conocimientos técnicos sobre uso y mantenimiento de maquinas y equipos pesados.-

Conocimientos técnicos necesarios:

- En tareas de construcción, reparación, conservación de toda clase de bienes, maquinarias y equipos pesados.



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Características Personales:

- Capacidad de concentración.
- Buena presentación personal.
- Trato amable y respetuoso.

Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente puntuación a cada una de las etapas:

Evaluación Antecedentes 45 puntos	Evaluación de Oposición 40 puntos	Entrevista Personal Puntos 15	Total 100 puntos
---	---	-------------------------------------	---------------------

Criterios de Evaluación de Antecedentes

a) Educación Formal:

Criterio

Título Primario 15 puntos

Título de Secundario 20 puntos

Cursos de Capacitación 20 puntos

b) Experiencia:

Criterio

Experiencia laboral mayor a cinco (5) años en la Administración Pública Comunal. Puntos 40 (cuarenta)

Experiencia laboral mayor a tres (3) años en tareas afines en la Administración Pública Comunal (excluyente) Puntos 20 (veinte)

Experiencia laboral mayor a cinco (5) años en el ámbito privado. Puntos 10 (diez)

Experiencia laboral mayor a tres (3) años en tareas afines en el ámbito privado. Puntos 5 (cinco) (excluyente)

(Los puntajes de experiencia laboral no son acumulables, se tomara la experiencia que determine mayor puntaje para el postulante)

- **Evaluación de antecedentes:** El Comité evaluador deberá realizar esta Evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en la presente ordenanza. La presentación de sobres se realizará desde el día 24/08/2015 hasta el 28/08/2015, en Secretaría de Gobierno de la comuna de Cayastá.-

- **Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería de la sede de la administración comunal el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité evaluador.

- **Concurso de Oposición:** El Comité de evaluación evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieran), en las fechas previamente notificadas. **Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelería instalada en la sede de la administración comunal, el listado con los resultados de la Evaluación Técnica de



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



todos los postulantes, con determinación de los admitidos; y el lugar, fecha y hora por grupo (si los hubiere) de la realización de la Entrevista Personal.

Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

- **Dictamen Final:** El Comité de evaluación deberá emitir un Dictamen Final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para el cargo comprendido en la convocatoria.

Quedarán seleccionado para su designación en carácter permanente el que haya alcanzado el mayor puntaje final y conforme a la vacante existente en esta Jurisdicción. En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán de manera excluyente, presentarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento personal identificatorio equivalente.

Notificación del Orden de Mérito: Se deberá publicar en la cartelería instalada en la administración comunal, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Notificaciones: La publicación en la Página Web comunal y en la cartelera correspondiente a la Jurisdicción convocante de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.